



**Firmado digitalmente por
Dionisio Manzo Barboza.**

El presente documento incorpora una
firma electrónica avanzada según lo
indica la Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada a través del
código QR adjunto.



Sesión 03:

<https://goo.su/g3Yzcm>

**ACTA N°3/2025
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 20 de Enero de 2025, desde el Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y con la presencia de Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejala Regina Brito Jeria, Concejala Karen Madrid Oyarzo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Benjamín Canelo Pizarro, Concejala Daniela Meriño Cisternas y Concejal Eduardo Ormazábal Mayol, Alcalde Luis Mella Gajardo abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 9:54 horas.

TABLA

- 1. CUENTA ALCALDE.**
- 2. ORD. 400 DE 17 DE ENERO 2025 – DIRECTOR(S) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – SOLICITA APROBACIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45 DE LEY 19.378 DEL PLAN COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA.**
- 3. VARIOS.**

1. CUENTA ALCALDE

No hay cuenta de Alcalde.

2. ORD. 400 DE 17 DE ENERO 2025 – DIRECTOR(S) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – SOLICITA APROBACIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45 DE LEY 19.378 DEL PLAN COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 1

ORD. 400 DE 17 DE ENERO 2025 – DIRECTOR(S) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD – SOLICITA APROBACIÓN DE ASIGNACIONES ESPECIALES ART. 45 DE LEY 19.378 DEL PLAN COMPETITIVIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD QUILLOTA.

Alcalde explica que en el contexto del Sumario Administrativo en desarrollo respecto de la deuda existente en el Departamento de Salud, y facturas no ingresadas al sistema, la Comisión de Salud del Concejo Municipal ha considerado necesario y conveniente revisar el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal anterior, respecto al artículo 45/2025, hecho ocurrido pocos días antes de que asumiera este nuevo Concejo Municipal. En conversación en la Comisión de Salud de este Concejo Municipal, se decidió revisar nuevamente la aplicación del artículo 45 para el año 2025. Lo planteado en la reunión de trabajo que presidió el Concejales Carlos Pacheco Díaz, fue buscar una fórmula que permitiera ordenar en un plazo de tres meses, una nueva propuesta de artículo 45, y con el fin de no perjudicar a los trabajadores durante este periodo, se consensuó la idea de aprobar una propuesta transitoria que fue conversada con todos los actores involucrados.

El Presidente de la Comisión de Salud del Concejo Municipal, Concejales Carlos Pacheco Díaz, señala que en conjunto con el Departamento de Salud Municipal, la Administradora Municipal y Representantes de los trabajadores, se ha diseñado una nueva propuesta para modificar el Acuerdo N°505/2024, Acta N°43/2024, durante los primeros tres meses. Este acuerdo tiene que ver con los cargos de jefaturas y asignaciones especiales. Se mantiene la propuesta de asignación del ART. 45 del año 2024, y para los otros cargos se propone aplicar lo que se había indicado en la propuesta para el 2025.

Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios, asignaciones especiales de carácter transitorio. Respecto de esa transitoriedad, hay que aclarar que se considerarán durante todo el año. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud, y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según la necesidad del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria.

Regina Brito señala que en su opinión no fue una buena decisión adoptar ese Acuerdo faltando solo tres días para la llegada de este nuevo Concejo y este nuevo Alcalde.

Alcalde propone aprobar modificación del Acuerdo N°505/2024, Acta N°43/2024, por un periodo de tres meses.

Concejales Mauricio Ávila Pino hace presente que al final del periodo anterior se adoptaron precipitadamente decisiones que en su mayoría involucran recursos, licitaciones, subvenciones, asignaciones, etcétera. Siempre hay un factor económico de por medio, aunque pide que no se haga interpretación errada, señalando que está describiendo casos y hechos que son concretos. Aprueba la moción.

Concejales Regina Brito Jeria aprueba la moción.



Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Benjamín Canelo Pizarro aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 19/2025 – CERT. 19/2025: Por unanimidad se aprueba modificar el Acuerdo N°505/2024, Acta N°43/2024, por un periodo de tres meses, en los siguientes términos:

I. ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DOTACIÓN MÉDICA

Universo: Dotación de Médicos Cirujanos contratados en Categoría A de la Carrera Funcionaria.

A) Asignación Retención Médicos:

A médicos cuyas remuneraciones correspondan a los niveles 15, 14 y 13 de la Carrera Funcionaria en cualquier calidad jurídica, correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, pagadera mensualmente, a contar de enero y hasta diciembre del presente año.

B) Asignación Mejoramiento Oportunidad en la Atención Campaña de Invierno:

Para asegurar y mejorar la atención médica en época de invierno, se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria para profesionales médicos, pagadera mensualmente, a contar del mes de Junio y hasta Septiembre del presente año, proporcional a la jornada trabajada, y será aplicable para médicos que presenten nombramiento de 22 horas semanales como mínimo y que no disminuyan su jornada laboral en el período de julio a septiembre del presente año. Tendrán derecho a esta asignación los profesionales médicos que atiendan en cualquiera de las siguientes modalidades, dentro de su jornada contratada:

B.1 Atención Integral: Se refiere a la atención de usuarios/as de nuestro sistema de todos los grupos etéreos, sin restricciones de preferencia por razones de desarrollo profesional.

B.2 Poli de choque – respiratorio: Se refiere a la atención de mayor número de consultas en modalidad de poli choque, por patologías tanto respiratorias como de morbilidad general.

B.3 Extensión horaria dos días a la semana: Se refiere al hecho de asumir al menos dos turnos completos a la semana en horario de extensión (17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y desde las 08:00 a las 14:00 horas, los sábados). En este caso, se entiende que el médico tendrá derecho a esta asignación independientemente de que cumpla turnos de extensión como parte de su jornada laboral o en la modalidad de horas extraordinarias.

C) Asignación médicos prioridades locales

Con el fin de incentivar la participación y gestión de profesionales médicos en líneas de trabajo priorizadas en el modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los médicos/as que presenten nombramiento de 11 hrs semanales como mínimo y que destinen al menos 11 horas de su jornada a la gestión y atención clínica en Plan Familia Saludable, Salud Mental o Atención en centros rurales, pagadera mensualmente, a



contar del mes de Enero y hasta Diciembre del presente año, y se pagará por labores presenciales, efectivamente cumplidas.

El medio de verificación para proceder al pago de estas asignaciones será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

Las asignaciones relativas al nivel de dotación médica (A, B y C) serán incompatibles con las asignaciones de prioridades programáticas sanitarias (F, G, H, I y J), con Asignaciones de Responsabilidad Directiva Art. 27 Ley 19.378 y con asig. Art. 45 de Gestores.

II. ASIGNACIONES RELATIVAS AL NIVEL DE DIRECCIÓN CORPORATIVA

Universo: Dotación de funcionarios en Categoría A, B, C y E de la Carrera Funcionaria, que cumplen funciones de gestión y responsabilidad, que no estén considerados en el art. 27 inciso 1 y 2 de la Ley 19.378.

D) **Asignación Gestores:** De acuerdo al Plan de Salud Comunal, los Lineamientos estratégicos, los convenios a administrar, el crecimiento de la complejidad y calidad exigidas por el ministerio de salud y al crecimiento de la dotación y la planta física y; la conformación de los distintos niveles jerárquicos de nuestro modelo de gestión en red, se propone una asignación diferenciada de acuerdo al nivel de responsabilidad para los distintos profesionales y técnicos, sean estos pertenecientes a los equipos de consultorios o de la entidad administradora.

Esta asignación será incompatible con aquellas relativas al nivel de dotación médica, relativas a prioridades programáticas sanitarias (F, G, H, I, J y M) y con Asignaciones de Responsabilidad Directiva Art.27 Ley 19.378.

D.1 Entidad Administradora

N°	Nivel Jerárquico	Cargo	Categoría	Asignación
1	Dirección	Director Departamento de Salud	B	\$2.750.000
2	Subdirección	Sub Director/a Técnico Programático	A	\$1.670.000
3		Sub Director/a Finanzas	B	\$1.350.000
4		Sub Director/a RR.HH	B	\$1.350.000
5		Sub Director/a de Modelo en Red	B	\$1.350.000
6		Sub Director/a de Gestión Asistencial	A-B	\$1.350.000



7	Jefaturas / Encargados de Gestión	Jefe/a Complejo Bulnes	A – B	\$800.000
8		Jefe/a Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR)	A – B	\$800.000
9		Jefe/a Comunal Vigilancia Epidemiología	A – B	\$600.000
10		Jefe/a Área Convenios	B	\$600.000
11		Jefe/a Auditoría Administrativa	B	\$600.000
12		Jefe/a Desarrollo Institucional	B	\$600.000
13		Jefe/a de Admisión Comunal	C	\$600.000
14		Jefe/a de Personal Departamento de Salud	B-C	\$600.000
15		Jefe/a Comunal de Farmacia	A	\$600.000
16		Encargado/a de Gestión Financiera	B	\$750.000
17	Encargado/a de Recursos Físicos	B	\$500.000	
18	Encargada/o de Campos Asistenciales Docentes	B-C	\$500.000	
19	Encargada/o de Abastecimiento	B-C	\$500.000	
20	Encargado/a de Negocios	B-C	\$400.000	



2 1	Encargado s De Administra ción	Encargada/o Coordinación Comunal Administración GES	B-C	\$300.000
2 2		Encargada/o Comunal REAS	B-C	\$300.000
2 3		Encargada/o de Remuneraciones	B-C	\$300.000
2 4		Encargada/o Informática	B-C	\$300.000
2 5		Encargada/o Contabilidad y Presupuesto	B-C	\$300.000
2 6		Encargada/o Tesorería	B-C	\$300.000
2 7		Encargada/o Comunal de Acreditación	B-C	\$300.000
2 8		Encargado/a de Movilización	B-C	\$250.000
2 9		Encargado/a de Proyectos de Normalización Sanitaria	B-C	\$250.000
3 0		Encargada/o Bienestar	B-C	\$240.000
3 1	Encargado/a de Licencias Médicas	B-C	\$240.000	
3 2	Encargado/ a de Área	Médico/a Regulador Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez	A	\$300.000



D.2 Equipos de Centros de Salud

N°	ASIGNACION	Cargo	Categoría	Asignación
33	Encargados CECOF y Establecimien to s no tradicionales	Encargada/o Plaza Mayor	A – B	\$620.000
34		Encargada/o CECOF María Ernestina Fernández Marciel	A – B	\$600.000
35		Encargada/o CECOF Santa Teresita	A – B	\$600.000
36		Encargada/o CECOF Cerro Mayaca	A – B	\$600.000
37		Encargada/o Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	A – B	\$600.000
38		Encargada/o Casas de Acogida	A – B	\$600.000
39		Encargada/o Plataforma de Gestión Familiar	A – B	\$600.000
40		Encargada/o Centro Emerger	A – B	\$600.000
41		Encargada Centro Terapéutico Ayütun	A – B	\$300.000
42		Encargada/o Técnico-Administrativa CESFAM La Palma	A – B	\$300.000
43	Encargada/o Técnico-Administrativa CESFAM San Pedro	A – B	\$300.000	



44	Encargados Técnicos Administrativos Centros de Salud	Encargada/o Técnico- Administrativa CESFAM Boco	A – B	\$300.000
45		Encargada/o Técnico- Administrativa CECOF María Ernestina Fernández Marciel	A – B	\$300.000
46		Encargada/o Técnico- Administrativa CECOF Santa Teresita	A – B	\$300.000
47		Encargada/o Técnico- Administrativa CECOF Cerro Mayaca	A – B	\$300.000
48		Encargada/o Técnico- Administrativa Centro de Promoción de la Salud y la Cultura	A – B	\$300.000
49		Encargada/o Técnico- Administrativa Casas de Acogida	A – B	\$300.000
50		Encargada/o Técnico- Administrativa Centro Plaza Mayor	A – B	\$300.000
51		Encargada /o Técnica de UAPO	A – B	\$300.000
52		Encargada/o Técnica- Administrativa Plataforma de Gestión Familiar	A – B	\$300.000
53		Encargado/a Laboratorio Clínico	A – B	\$300.000
54	Encargado/a Central de Esterilización	A – B	\$300.000	
55	Encargado/a de Droguería	A – B	\$300.000	

III. ASIGNACIÓN PARA LA PERMANENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN AL MODELO SALUDQUILLOTA

Universe: Dotación de funcionarios en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria con más de 20 años ininterrumpido en SaludQuillota, con ello se busca la permanencia de los funcionarios y funcionarias en SaludQuillota, de modo que permite orientar a los funcionarios/as nuevos, o a los que no cuentan con experiencia y conocimientos necesarios que garanticen la satisfacción de los usuarios.

Que permitan asegurar el aumento en los grados de satisfacción usuaria de la ciudadanía de Quillota, una atención de calidad y el fortalecimiento y proyección del modelo de atención local centrada en la promoción de salud y garantías ciudadanas de los funcionarios más antiguos a los nuevos profesionales y a la trayectoria en el sistema.

La necesidad de conducir y gestionar las exigencias derivadas de la aplicación del modelo Comunal de Salud Quillota, de modo de dar estabilidad y proyección ante el incremento de la dotación asociada a nuevos programas y exigencias, hace necesario preocuparnos de aspectos tales como la inducción a los nuevos funcionarios, la proyección a las distintas instancias internas y externas siendo necesario en ambos aspectos, dar un rol activo a los funcionarios y funcionarias antiguos a objeto que quienes han participado en la formulación como ejecución de este modelo local, la proyecten a las nuevas generaciones, dándole vida y continuidad a la Institución en sus pilares identificadorios.

Con ello además se busca lograr evitar la rotación y el éxodo al sector privado y hospitalario respaldado por su vasta experiencia.

A) Asignación permanencia, fortalecimiento e inducción Modelo SaludQuillota

Se propone una asignación para funcionarios/as con más de 20 años ininterrumpidos en Salud Quillota para funcionarios de las categorías A, B, C, D, E Y F de \$120.000.- de carácter mensual, desde enero a diciembre 2025.

IV. ASIGNACIONES RELATIVAS A PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS SANITARIAS

Universe: Dotación de funcionarios a plazo fijo e indefinido en Categoría A, B, C, D, E y F de la Carrera funcionaria, que permitan fomentar la incorporación y retención de profesionales y no profesionales en líneas estratégicas de desarrollo del Modelo de Gestión centrado en la Promoción de Salud y Garantías Ciudadanas.

El medio de verificación para proceder al pago de las asignaciones de la letra F, G, H, I y K será el informe mensual del/a Director/a del establecimiento que corresponda.

Las asignaciones de prioridades programáticas sanitarias de la letra F, G, H, I, J, K y L serán incompatibles con aquellas relativas a la dotación de médicos (A, B y C) y gestores (D), así como también con aquellas de responsabilidad directiva del Art. 27 de la Ley 19.378.

Un funcionario tendrá derecho a un máximo de dos asignaciones Artículo 45, a menos de que una de ellas sea incompatible con la otra, en dicho caso podrá recibir solo una.

B) Asignación Campaña Vacunación

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que, adicionalmente a sus funciones habituales, realicen apoyo de Campaña de Vacunación por un mínimo de 20 hrs. semanales, y se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas en campaña de vacunación definidas para el año, y certificadas por el Director de cada Centro de Salud, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del año 2025.

El pago de esta asignación excluye a quienes sean contratados exclusivamente para las campañas de vacunación sea con financiamiento de programas o con per cápita.

C) Asignación Plan Familia Saludable

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F, que cumplan labores en Plan Familia Saludable, por un mínimo de 20 hrs. Semanales, y se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director de cada Centro de Salud, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del año 2025.

D) Asignación Apoyo Domiciliario a Pacientes Postrados y PADI

Se propone una asignación del 10% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria a los funcionarios de las categorías A, B, C, D, E y F que, fuera de su labor habitual realice apoyo domiciliario por un mínimo de 20 hrs. semanales, se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director/a de cada Centro de Salud, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del año 2025.

El pago de esta asignación excluye a quienes sean contratados exclusivamente para las campañas de Pacientes postrados y PADI sea con financiamiento de programas o con per cápita.

E) Asignación Campaña de Invierno Asociadas a Patologías Invernales/Respiratorias

Se propone otorgar una asignación a funcionarios/as de las distintas categorías que, en el marco de su jornada habitual, cumplan funciones adicionales o tengan una mayor presión asistencial y que impliquen la susceptibilidad de realizar medidas tendientes a absorber la demanda asistencial, derivada/provocada en los meses entre junio y septiembre, encomendadas para mejorar la oportunidad de atención en períodos de mayor demanda por parte de usuarios en Establecimientos de Salud, que cuenten con jornadas de al menos 22 horas semanales, por un mínimo de 20 horas semanales, equivalente al 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, se pagará proporcionalmente a las horas trabajadas, efectivamente cumplidas y certificadas por el Director de cada Centro de Salud, a contar del mes de Junio y hasta Septiembre del año 2025. Esta asignación se otorgará a Centro Dr. Miguel Concha, SAR, Sapu San Pedro, Cecosf, Cesfam La Palma, Cesfam Boco y Cesfam San Pedro.

F) Asignación Casas de Acogida: Otorgar una Asignación a funcionarios de las Categorías C, D y F que trabajan en las Casas de Acogida y Centro Ayütun con que este municipio cuenta en la ciudad de Quillota y San Pedro, dicho personal realiza turnos de noche y fin de semanas, domingo y festivos; atendiendo a pacientes con enfermedades terminales o de difícil manejo.



f.1) **Asignación Casas de Acogida:** 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C, D, E Y F de las Casas de Acogida que cumplan turnos nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral en casa de acogida Beatita Benavides dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha y/o Casa de Acogida San Pedro dependiente de Cesfam San Pedro, que cumpla en esas mismas dependencias.

f.2) **Asignación Centro Terapéutico Ayütun:** 10% de la suma del Sueldo Base y Asignación APS, para funcionarios/as de las Categorías C, D, E Y F que cumplan la rotativa de cuarto turno, nocturnos, sábados, domingos y/o festivos como parte de su jornada laboral.

G) Urgencia Municipal:

- a. **Enfermera/o Jefa de Turno SAR (4º turno):** Otorgar una asignación de \$ 150.000 a Enfermera/o jefa de turno SAR, en rotativa de 4º turno, se pagará mensualmente y certificada por el Encargado/a del Complejo Bulnes.
- b. **Enfermera/o Jefa de turno SAPU San Pedro:** Otorgar una asignación de \$150.000 a Enfermera/o jefe/a de turno SAPU San Pedro, se pagará mensualmente y certificada por el o la Director/a Centro de Salud San Pedro.
- c. **Ambulancia San Pedro:** 5% del sueldo base mínimo nacional más a Asignación APS de la carrera referencial lineal, para los funcionarios categorías B, C, D, E y F que se desempeñen y estén asignados administrativamente a la ambulancia San Pedro.

H) **Asignación de Título Categoría D:** Otorgar una Asignación de \$150.000 a funcionarios de la Categoría D, con contrato indefinido, que posean título de Técnico de Nivel Superior y autorización para ejercer en puestos de trabajo que requieran labor de mayor especialización en las áreas de: Farmacia, Esterilización, Dental, Alimentación, Radiología e Imagenología, Laboratorio Clínico y Servicios de Sangre, reconocidas por la Superintendencia de Salud.

I) **Asignación Campos Asistenciales Docentes:** Se propone una asignación para dotación de un diez por ciento (10%) del sueldo base, de acuerdo con nivel y categoría, para quienes participen de estrategia Campos Docentes Salud Quillota, en calidad de Coordinadores/as Académicos, Tutores/as o Apoyo Asistenciales Docentes, según Perfiles de Cargo definidos para tales funciones.

En caso de Coordinadores/as Académicos, se reconocerá derecho a pago por certificación mensual, la cual se contempla del día 16 del mes anterior al día 15 del mes en curso, esta certificación debe ser formulada por Director/a del Centro de Salud, por labores de gestión cumplidas. En caso de no existir internos/as o alumnos/as en práctica, no corresponderá pago.

En caso de Tutores/as y Apoyos de Campos Docentes, se reconocerá derecho a pago de Asignación según cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo con certificación formulada por Director/a del Centro de Salud. En caso de no existir internos/as o alumnos/as en práctica, no corresponderá pago.



El pago es independiente a la cantidad de alumnos/as, por lo tanto, el pago se relaciona sólo con la cantidad de días, y no por alumno/a, considerando los días efectivamente trabajados. (El cálculo se realiza en base a 30 días).

El medio de verificación para proceder al pago de esta asignación será el informe mensual del /a Director/a del establecimiento que corresponda, en conjunto con el detalle de hoja de ruta por funcionario/a Tutor/a o Apoyo y hoja de control de asistencia.

La asignación por Coordinador/a Académico será incompatible con la de Tutores y además, ambas asignaciones serán incompatibles con labores de Director/a o Encargados/as de Centros de Salud, así como también con aquellos que perciban asignación de responsabilidad Art.27 Ley 19.378 y/o Asignación artículo 45 de Gestores.

3. VARIOS

No hay puntos varios.

Alcalde Luis Mella Gajardo, quien preside el Honorable Concejo Municipal, agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la sesión siendo las 10:30 horas.



Firmado Electrónicamente por
Dionisio Manzo Barboza
Secretario Municipal
Municipalidad de Quillota
Ministro de Fe